



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE JUNIO DE 2004	6444
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 19031

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO:	COMALCALCO, TABASCO.
------------	----------------------

FORMATO PT-1

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003
PRESUPUESTO TOTAL	\$271,875,334.88	\$298,083,168.89	\$189,127,309.47	\$108,955,859.42
PARTICIPACIONES	\$161,525,392.00	\$172,774,966.00	\$106,939,144.69	\$65,835,821.31
AUTORIZADO 2003	161,525,392.00	172,774,966.00	106,939,144.69	65,835,821.31
RECAUDACION PROPIA	\$16,792,504.11	\$30,273,068.56	\$21,452,108.24	\$8,820,960.32
RECAUDACIONES 2003	0.00	13,525,275.95	7,333,375.89	6,191,900.06
REFRENDO 2002	3,596,542.16	3,155,603.48	3,155,603.48	0.00
REMANENTES:	13,195,961.95	13,592,189.13	10,963,128.87	2,629,060.26
RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"	\$93,557,438.77	\$93,863,733.33	\$60,475,992.54	\$33,387,740.79
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	\$54,670,753.55	\$54,936,969.62	\$32,485,762.04	\$22,451,207.58
AUTORIZADO 2003	45,664,719.50	45,930,935.57	26,312,008.38	19,618,927.19
REFRENDO 2002	8,513,595.30	8,930,083.13	6,173,753.66	2,756,329.47
REMANENTES	492,438.75	75,950.92	0.00	75,950.92
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$38,886,685.22	\$38,926,763.71	\$27,990,230.50	\$10,936,533.21

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003
AUTORIZADO 2003	38,886,685.22	38,926,763.71	27,990,230.50	10,936,533.21
REFRENDO 2002	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$1,171,401.00	\$260,064.00	\$911,337.00
RAMO 20				
AUTORIZADO 2003	0.00	1,171,401.00	260,064.00	911,337.00

LEYENDA:

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTS. 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 67 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS PARA POA 2003 SEGUN LAS SIGUIENTES ACTAS DE CABILDO: ACTA DE CABILDO No.7 SEPTIMA SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE JULIO DE 2003, ACTA DE CABILDO No. 8 OCTAVA SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2003 Y ACTA DE CABILDO No. 9 NOVENA SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003 Y PARA EL RAMO 033 SEGUN ACTA DE CABILDO No.7 SEPTIMA SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE JULIO DE 2003, ACTA DE CABILDO No. 8 OCTAVA SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2003 Y ACTA DE CABILDO No. 9 NOVENA SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS CONSISTENTE EN LOS SIGUIENTES OFICIOS. SF/SI/DCH/2374/2002 CORRESPONDIENTE A PARTICIPACIONES, SF/SI/DCH/0225-FIII/2003 CORRESPONDIENTE AL RAMO 33 FONDO III Y SF/SI/DCH/0242-FIV/2003 CORRESPONDIENTE AL RAMO 33 FONDO IV.

JESUS ROMERO LOPEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LAURENINO ARIAS NARANJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE MEDEL CORDOVA PEREZ
SINDICO DE HACIENDA

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO:		COMALCALCO, TABASCO.		FORMATO PT-2	
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO					
AUTORIZADO INICIAL		AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003		EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003	
SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003					
PRESUPUESTO TOTAL		\$271,875,334.88		\$298,083,168.89	
		\$189,127,309.47		\$108,955,859.42	
PARTICIPACIONES		\$161,525,392.00		\$172,774,966.00	
		\$106,939,144.69		\$65,835,821.31	
GASTO CORRIENTE		\$65,109,209.00		\$68,601,945.29	
		\$42,701,747.60		\$25,900,197.69	
SERVICIOS PERSONALES		52,663,614.00		56,096,361.31	
		32,771,763.65		23,324,597.66	
ARTICULOS MATERIALES		3,720,060.00		3,877,716.78	
		3,160,365.66		717,351.12	
SERVICIOS GENERALES		8,725,535.00		8,627,867.20	
		6,769,618.29		1,858,248.91	
GASTO DE INVERSION		\$79,628,540.00		\$104,101,963.97	
		\$64,237,397.09		\$39,864,566.88	
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS		75,929,261.00		77,981,873.97	
		48,358,787.81		29,623,086.16	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO		3,699,279.00		25,522,847.83	
		15,281,367.11		10,241,480.72	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES		0.00		597,242.17	
		597,242.17		0.00	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS		16,787,643.00		71,056.74	
		0.00		71,056.74	
RECAUDACION PROPIA		\$16,792,504.11		\$30,273,068.56	
		\$21,452,108.24		\$8,820,960.32	
GASTO CORRIENTE		\$0.00		\$0.00	
		\$0.00		\$0.00	
SERVICIOS PERSONALES		0.00		0.00	
		0.00		0.00	
ARTICULOS MATERIALES		0.00		0.00	
		0.00		0.00	
SERVICIOS GENERALES		0.00		0.00	
		0.00		0.00	
GASTO DE INVERSION		\$3,596,542.16		\$29,698,492.00	
		\$21,452,108.24		\$8,246,383.76	
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS		0.00		15,994,220.22	
		12,896,102.86		3,098,117.36	

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,596,542.16	13,006,004.91	8,300,179.83	4,705,825.08
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	698,266.87	255,825.55	442,441.32
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	13,195,961.95	574,576.56	0.00	574,576.56
APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS " RAMO GENERAL 33"	\$93,557,438.77	\$93,863,733.33	\$60,475,992.54	\$33,387,740.79
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$54,670,753.55	\$54,936,969.62	\$32,485,762.04	\$22,451,207.58
GASTO CORRIENTE	0.00	1,369,941.00	862,687.48	507,253.52
SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,189,874.74	682,787.23	507,087.51
ARTICULOS MATERIALES	0.00	119,291.21	119,291.21	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	60,775.05	60,609.04	166.01
GASTO DE INVERSION	8,513,595.30	53,379,171.40	31,623,074.56	21,756,096.84
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	9,175,455.43	7,192,708.47	1,982,746.96
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	8,513,595.30	44,203,715.97	24,430,366.09	19,773,349.88
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	46,157,158.25	187,857.22	0.00	187,857.22
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$38,886,685.22	\$38,926,763.71	\$27,990,230.50	\$10,936,533.21
GASTO DE INVERSION				
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	38,886,685.22	38,886,685.22	27,990,230.50	10,896,454.72
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	40,078.49	0.00	40,078.49
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$1,171,401.00	\$260,064.00	\$911,337.00
RAMO 20		1,171,401.00	260,064.00	911,337.00

LEYENDA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTS. 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 67 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS PARA POA 2003 SEGUN LAS SIGUIENTES ACTAS DE CABILDO: ACTA DE CABILDO No.10 DECIMA SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2003, ACTA DE CABILDO No. 11 ONCEAVA SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2003 Y ACTA DE CABILDO No. 12 DOCEAVA SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2003 Y PARA EL RAMO 033 SEGUN ACTA DE CABILDO No.10 DECIMA SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2003, ACTA DE CABILDO No. 11 ONCEAVA SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2003 Y ACTA DE CABILDO No. 12 DOCEAVA SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2003 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS CONSISTENTE EN LOS SIGUIENTES OFICIOS. SF/SUDCH/2374/2002 CORRESPONDIENTE A PARTICIPACIONES, SF/SUDCH/0225-FIII/2003 CORRESPONDIENTE AL RAMO 33 FONDO III Y SF/SUDCH/0242-FIV/2003 CORRESPONDIENTE AL RAMO 33 FONDO IV.

JESUS ROMERO LOPEZ
SRIO. DEL AYUDANTAMIENTO

C. LAURENTINO ARIAS NARANJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE MEDEL GORDOVA PEREZ
SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003
INVERSION TOTAL	\$206,766,125.88	\$226,177,447.82	\$145,302,810.39	\$80,874,637.43
PARTICIPACIONES	\$96,416,183.00	\$104,101,963.97	\$64,237,397.09	\$39,864,566.88
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	5,418,454.00	6,362,313.25	4,100,007.05	2,262,306.20
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	5,110,693.00	5,110,693.00	3,068,976.65	2,041,716.35
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	26,554,312.00	33,673,422.41	21,874,011.28	11,799,411.13
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	13,704,137.00	18,382,257.98	13,415,732.02	4,966,525.96
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	10,436,198.00	11,103,830.33	7,313,714.21	3,790,116.12
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	50,000.00	49,800.07	49,800.07	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	21,828,948.00	4,205,498.61	2,336,294.93	1,869,203.68
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	8,539,198.00	19,819,905.32	9,846,127.49	9,973,777.83
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	4,774,243.00	5,394,243.00	2,252,733.39	3,161,509.61
RECAUDACION PROPIA	\$16,792,504.11	\$29,698,492.00	\$21,452,108.24	\$8,246,383.76
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	2,006,267.38	1,835,877.00	170,390.38
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	150,000.00	2,156,171.63	2,156,171.63	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	2,335,843.11	5,807,349.99	3,918,235.55	1,889,114.44
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	480,282.38	8,892,866.92	6,961,497.10	1,931,369.82
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	5,774,116.16	4,313,521.16	1,460,595.00
ADMINISTRACION CENTRAL	13,195,961.95	1,547,635.98	1,007,243.48	540,392.50
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	630,416.67	3,514,083.94	1,259,562.32	2,254,521.62
RAMO GENERAL 33	\$93,557,438.77	\$92,376,991.85	\$59,613,305.06	\$32,763,686.79
FONDO II. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$54,670,753.55	\$53,450,228.14	\$31,623,074.56	\$21,827,153.58
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	4,032,819.12	3,485,634.07	547,185.05
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	5,405,000.00	5,405,000.00	2,833,395.53	2,571,604.47
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	1,527,881.05	15,250,315.09	7,843,168.33	7,407,126.76
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	304,698.73	7,046,249.50	4,939,671.92	2,106,577.58
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	5,753,170.64	153,179.13	5,599,991.51
ADMINISTRACION CENTRAL	46,157,158.25	71,056.74	0.00	71,056.74
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1,276,015.52	15,891,617.05	12,368,005.58	3,523,611.47
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$38,886,685.22	\$38,926,763.71	\$27,990,230.50	\$10,936,533.21
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	40,078.49	0.00	40,078.49
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	38,886,685.22	38,886,685.22	27,990,230.50	10,896,454.72
RAMO 20	\$0.00	\$886,910.00	\$146,880.00	\$740,030.00
RAMO 20	\$0.00	\$886,910.00	\$146,880.00	\$740,030.00
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	323,968.00	80,640.00	243,328.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	402,258.00	0.00	402,258.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	66,240.00	66,240.00	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	94,444.00	0.00	94,444.00

LEYENDA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTS. 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 67 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS PARA POA 2003 SEGUN LAS SIGUIENTES ACTAS DE CABILDO: ACTA DE CABILDO No.7 SEPTIMA SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE JULIO DE 2003, ACTA DE CABILDO No. 8 OCTAVA SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2003 Y ACTA DE CABILDO No. 9 NOVENA SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003 Y PARA EL RAMO 033 SEGUN ACTA DE CABILDO No.7 SEPTIMA SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE JULIO DE 2003, ACTA DE CABILDO No. 8 OCTAVA SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2003 Y ACTA DE CABILDO No. 9 NOVENA SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS CONSISTENTE EN LOS SIGUIENTES OFICIOS: SF/S/DCH/254/2002 CORRESPONDIENTE A PARTICIPACIONES, SF/S/DCH/254/2003 CORRESPONDIENTE AL RAMO 33 FONDO III Y SF/S/DCH/0242-FM/2003 CORRESPONDIENTE AL RAMO 33 FONDO IV.

RESUS RODRIGO LOPEZ
SRD. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LAURENTIARAS NARANJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE MEDAL CORDOVA PEREZ
SECRETARIO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

FORMATO PT-1

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003
PRESUPUESTO TOTAL	\$271,875,334.88	\$308,938,442.90	\$300,564,390.43	\$8,374,052.47
PARTICIPACIONES	\$161,525,392.00	\$180,579,948.00	\$177,618,121.53	\$2,961,826.47
AUTORIZADO 2003	161,525,392.00	180,579,948.00	177,618,121.53	2,961,826.47
RECAUDACION PROPIA	\$16,792,504.11	\$33,534,205.57	\$32,936,124.37	\$598,081.20
RECAUDACIONES 2003	0.00	16,741,701.46	16,143,620.26	598,081.20
REFRENDO 2002	3,596,542.16	3,155,603.48	3,155,603.48	0.00
REMANENTES	13,195,961.95	13,636,900.63	13,636,900.63	0.00
RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"	\$93,557,438.77	\$93,863,733.33	\$89,049,588.53	\$4,814,144.80
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	\$54,670,753.55	\$54,936,969.62	\$50,122,824.82	\$4,814,144.80
AUTORIZADO 2003	45,664,719.50	45,930,935.57	41,116,790.77	4,814,144.80
REFRENDO 2002	8,513,595.30	9,006,034.05	9,006,034.05	0.00
REMANENTES	492,438.75	0.00	0.00	0.00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$38,886,685.22	\$38,926,763.71	\$38,926,763.71	\$0.00
AUTORIZADO 2003	38,886,685.22	38,926,763.71	38,926,763.71	0.00
REFRENDO 2002	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$960,556.00	\$960,556.00	\$0.00
RAMO 20				
AUTORIZADO 2003	0.00	960,556.00	960,556.00	0.00

LEYENDA:

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTS. 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 67 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS PARA POA 2003 SEGUN LAS SIGUIENTES ACTAS DE CABILDO: ACTA DE CABILDO No.10 DECIMA SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2003, ACTA DE CABILDO No. 11 ONCEAVA SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2003 Y ACTA DE CABILDO No. 12 DOCEAVA SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2003 Y PARA EL RAMO 033 SEGUN ACTA DE CABILDO No.10 DECIMA SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2003, ACTA DE CABILDO No. 11 ONCEAVA SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2003 Y ACTA DE CABILDO No. 12 DOCEAVA SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2003 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS CONSISTENTE EN LOS SIGUIENTES OFICIOS. SF/SI/DCH/2374/2002 CORRESPONDIENTE A PARTICIPACIONES, SF/SI/DCH/0225-FIII/2003 CORRESPONDIENTE AL RAMO 33 FONDO III Y SF/SI/DCH/0242-FIV/2003 CORRESPONDIENTE AL RAMO 33 FONDO IV.

JESUS ROMERO LOPEZ
SRJO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LAURENTINO ARIAS NARANJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE MEDEL GORDOYA PEREZ
SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO:		COMALCALCO, TABASCO.		FORMATO PT-2
DESGLASE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003
PRESUPUESTO TOTAL	\$271,876,334.88	\$308,938,442.90	\$300,564,390.43	\$8,374,052.47
PARTICIPACIONES	\$161,525,392.00	\$180,579,948.00	\$177,618,121.53	\$2,961,826.47
GASTO CORRIENTE	\$65,109,209.00	\$73,511,461.85	\$73,511,461.85	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	52,663,614.00	61,260,290.11	61,260,290.11	0.00
ARTICULOS MATERIALES	3,720,060.00	4,003,352.40	4,003,352.40	0.00
SERVICIOS GENERALES	8,725,535.00	8,247,819.34	8,247,819.34	0.00
GASTO DE INVERSION	\$79,628,540.00	\$105,880,758.15	\$104,106,559.68	\$1,774,098.47
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	75,929,261.00	80,660,074.78	80,660,074.78	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,699,279.00	24,617,814.94	22,843,716.47	1,774,098.47
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	602,868.43	602,868.43	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	16,787,643.00	1,187,728.00	0.00	1,187,728.00
RECAUDACION PROPIA	\$16,792,504.11	\$33,534,205.57	\$32,936,124.37	\$598,081.20
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$877,278.84	\$877,278.84	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	547,500.00	547,500.00	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	52,657.01	52,657.01	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	277,121.83	277,121.83	0.00
GASTO DE INVERSION	\$3,596,542.16	\$32,058,845.53	\$32,058,845.53	\$0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	17,728,983.42	17,728,983.42	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,596,542.16	13,436,413.96	13,436,413.96	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	893,448.15	893,448.15	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	13,195,961.95	598,081.20	0.00	598,081.20
APORTACIONES FEDERALES PI ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS - RAMO GENERAL 33	\$93,557,438.77	\$93,863,733.33	\$89,049,588.53	\$4,814,144.80
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$54,670,753.55	\$54,936,969.62	\$50,122,824.82	\$4,814,144.80
GASTO CORRIENTE	0.00	1,369,941.00	1,369,941.00	0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,190,040.75	1,190,040.75	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	119,291.21	119,291.21	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	60,609.04	60,609.04	0.00
GASTO DE INVERSION	8,513,595.30	52,679,687.89	48,752,883.82	3,926,804.07
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	8,949,944.43	8,949,944.43	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	8,513,595.30	43,729,743.46	39,802,939.39	3,926,804.07
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	46,157,158.25	887,340.73	0.00	887,340.73
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$38,886,685.22	\$38,926,763.71	\$38,926,763.71	\$0.00
GASTO DE INVERSION				
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	38,886,685.22	38,926,763.71	38,926,763.71	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$960,556.00	\$960,556.00	\$0.00
RAMO 20		960,556.00	960,556.00	0.00

LEYENDA ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 67 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO RECURSOS APROBADOS PARA POA 2003 SEGUN LAS SIGUIENTES ACTAS DE CABILDO. ACTA DE CABILDO No 10 DECIMA SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2003, ACTA DE CABILDO No. 11 ONCEAVA SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2003 Y ACTA DE CABILDO No 12 DOCEAVA SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2003 Y PARA EL RAMO 033 SEGUN ACTA DE CABILDO No 10 DECIMA SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2003, ACTA DE CABILDO No 11 ONCEAVA SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2003 Y ACTA DE CABILDO No. 12 DOCEAVA SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2003 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS CONSISTENTE EN LOS SIGUIENTES OFICIOS. SF/SIDCH/0237/2002 CORRESPONDIENTE A PARTICIPACIONES, SF/SIDCH/0225-FIII/2003 CORRESPONDIENTE AL RAMO 33 FONDO III Y SF/SIDCH/0242-FIV/2003 CORRESPONDIENTE AL RAMO 33 FONDO IV.

JESUS ROMERO LOPEZ
SRIO. DEL F. AYUNTAMIENTO

C. LAURENTINO ARIAS ARANJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE MIGUEL GORDOVA PEREZ
SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

FORMATO PT-3

DESGLASE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003
INVERSION TOTAL	\$206,766,125.88	\$230,433,396.01	\$223,845,152.74	\$6,588,243.27
PARTICIPACIONES	\$96,416,183.00	\$105,880,758.15	\$104,106,659.68	\$1,774,098.47
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	5,418,454.00	6,702,526.82	6,702,526.82	0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	5,110,593.00	4,755,887.09	4,755,887.09	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	26,554,312.00	32,647,534.83	32,647,534.83	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	13,704,137.00	18,196,335.31	18,196,335.31	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	10,436,198.00	11,171,692.88	11,171,692.88	0.00
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	50,000.00	49,800.07	49,800.07	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	21,828,948.00	7,182,889.69	7,182,889.69	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	8,539,198.00	19,017,319.59	17,243,221.12	1,774,098.47
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	4,774,243.00	6,156,771.87	6,156,771.87	0.00
RECAUDACION PROPIA	\$16,792,504.11	\$32,058,845.53	\$32,058,845.53	\$0.00
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	1,942,418.94	1,942,418.94	0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	150,000.00	2,156,171.63	2,156,171.63	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	2,335,843.11	7,461,486.21	7,461,486.21	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	480,282.38	9,075,664.58	9,075,664.58	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	6,238,941.89	6,238,941.89	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	13,195,961.95	1,687,675.48	1,687,675.48	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	630,416.67	3,496,486.80	3,496,486.80	0.00
RAMO GENERAL 33	\$93,557,438.77	\$92,493,792.33	\$87,679,647.53	\$4,814,144.80
FONDO II. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$54,670,753.55	\$53,567,028.62	\$48,752,883.82	\$4,814,144.80
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	3,807,367.32	3,389,347.63	418,019.69
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	5,405,000.00	5,704,795.04	5,704,795.04	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	1,527,881.05	14,840,798.63	14,176,101.66	664,696.97
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	304,558.73	7,021,164.32	7,021,164.32	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	5,734,857.87	2,890,770.41	2,844,087.41
ADMINISTRACION CENTRAL	46,157,158.25	887,340.73	0.00	887,340.73
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1,276,015.52	15,570,704.76	15,570,704.76	0.00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$38,886,685.22	\$38,926,763.71	\$38,926,763.71	\$0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	38,886,685.22	38,926,763.71	38,926,763.71	0.00
RAMO 20	\$0.00	\$960,556.00	\$960,556.00	\$0.00
RAMO 20	\$0.00	\$960,556.00	\$960,556.00	\$0.00
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	560,815.00	560,815.00	0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	248,501.00	248,501.00	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	66,240.00	66,240.00	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	85,000.00	85,000.00	0.00

LEYENDA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTS. 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 67 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS PARA POA 2003 SEGUN LAS SIGUIENTES ACTAS DE CABILDO: ACTA DE CABILDO No.10 DECIMA SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2003, ACTA DE CABILDO No. 11 ONCEAVA SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2003 Y ACTA DE CABILDO No. 12 DOCEAVA SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2003 Y PARA EL RAMO 033 SEGUN ACTA DE CABILDO No. 10 DECIMA SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2003, ACTA DE CABILDO No. 11 ONCEAVA SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2003 Y ACTA DE CABILDO No. 12 DOCEAVA SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2003 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS CONSISTENTE EN LOS SIGUIENTES OFICIOS: 66/SUDCH/2374/2002 CORRESPONDIENTE A PARTICIPACIONES, 56/SUDCH/0225-FI/2003 CORRESPONDIENTE AL RAMO 33 FONDO III Y 56/SUDCH/242-FI/2003 CORRESPONDIENTE AL RAMO 33 FONDO IV.

JESUS ROMERO LOPEZ
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

C. LAURENTINO ARIAS NARANJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE MEDEL CORDOVA PEREZ
SINDICO DE HACIENDA

No.- 19034

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE ASIGNACIÓN

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51, FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 3 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Poded. Ejecutivo en ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 33, fracción I, y 51 fracciones I y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, solicitó al H. Congreso, la autorización para enajenar a título gratuito a favor del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB), el predio rústico denominado "PIJIJES", con una superficie de 4-00-00 (cuatro hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la Ranchería Río Seco, del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

SEGUNDO.- Que el Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB), es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado creado mediante el Decreto número 216 publicado en el Periódico Oficial de fecha 14 de mayo de 2003, en cuyos objetivos se contempla el promover y apoyar la generación de oferta de vivienda a bajo costo, centros de servicios, desarrollos comerciales, industriales, turísticos o de otra índole, que cubran necesidades no satisfechas de la población, particularmente las de menores ingresos.

TERCERO.- El Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB), solicitó al Gobierno del Estado, se le enajenara a título gratuito el predio rústico denominado "PIJIJES", con una superficie de 4-00-00 (cuatro hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la Ranchería Río Seco, del Municipio de Cárdenas, Tabasco; como se acredita con la escritura pública número 8,655 de fecha 28 de julio de 1982, pasada ante la fe del Licenciado Domingo Ruiz Ramón, Notario Público Número 10 del Municipio de Centro, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 79 del Libro General de Entradas; a Folios del 142 al 149 del Libro de Duplicados Volumen 37; quedando afectado por dicho contrato el predio número 12248, folio 89

del Libro Mayor Volumen 44, según escritura pública antes mencionada, y no como se establece en el Decreto 242 de fecha 15 de noviembre del 2003, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 133.00 ciento treinta y tres metros, con Carlos Mario Vera Noverola;

AL SUR: 133.00 ciento treinta y tres metros, con el Dren de Aguas Negras;

AL ESTE: 300.75 trescientos metros, setenta y cinco centímetros, con Carlos Alejandro Reyes Valenzuela; y

AL OESTE: 300.75 trescientos metros, setenta y cinco centímetros, con Carlos Mario Vera Noverola;

Predio que le es indispensable contar dentro de su patrimonio específico, para el cumplimiento de los fines públicos objeto de su creación.

CUARTO.- En el artículo único del Decreto número 242, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6385, Suplemento B, de fecha 15 de noviembre del año 2003, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36 fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, para trasladar en forma administrativa vía asignación y en favor del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB); la fracción de terreno denominado "PIJIES", con una superficie de 4-00-00 (cuatro hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), ubicado en la Ranchería Río Seco, del Municipio de Cárdenas, Tabasco; para que la paraestatal este en posibilidades de alcanzar el objeto social para el cual fue creado.

He tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Poder Ejecutivo del Estado, enajena a título gratuito en forma administrativa vía asignación en favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Vivienda de Tabasco, (INVITAB); la fracción de terreno superficie de 4-00-00 (cuatro hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la Ranchería Río Seco, del municipio de Cárdenas,

Tabasco, descrito en el considerando tercero del presente acuerdo, para que paraestatal este en posibilidades de alcanzar el objeto social para el que fue creado; para cumplir con la garantía del artículo cuarto Constitucional, en el sentido de que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.

SEGUNDO.- La enajenación a favor de terceros que del bien realice el Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB); queda condicionada a que el referido predio o lote oportunamente sea utilizado única y exclusivamente para el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos de creación. En caso de destinarse a cualquier otro fin distinto al otorgado, o no se realice el traslado de dominio en un periodo de cinco años, la enajenación quedará sin efecto, revirtiendo al patrimonio universal del Gobierno del Estado, la propiedad de dicho inmueble, incluyéndose las construcciones y mejoras que en él se hayan realizado.

TERCERO.- Los documentos traslativos de dominio que en su oportunidad se otorguen a favor de terceros que formalicen la enajenación, serán, previa aprobación del Órgano del Gobierno, firmados por el Titular del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB), de conformidad con los artículos 8, fracción VIII, y 13 fracción IX del Decreto número 216 de Creación de dicho Instituto publicado en el Periódico Oficial con fecha 14 de mayo de 2003.

CUARTO.- Para efectos de la enajenación hacia terceros que del inmueble afectado a favor del Organismo Público Descentralizado este realice; y tratándose de la elaboración de las escrituras públicas o privadas que legalmente procediere, en los términos de las disposiciones aplicables, se entenderá como antecedente de propiedad del bien raíz y por ende como justo título, en concepto de dueño, el presente acuerdo en términos de lo previsto en el artículo 969, fracción VII del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco.

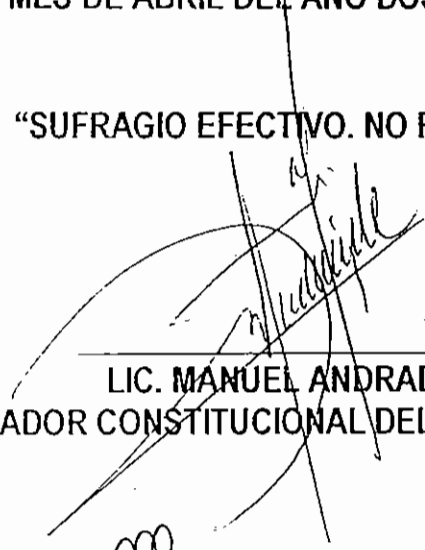
TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

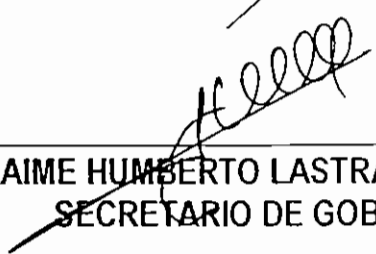
ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez que entre en vigor el presente Acuerdo, y para los fines del artículo 1295, fracciones I y IX del Código Civil, se remitirá dos ejemplares del Periódico Oficial al Registro Público de la Propiedad, para su debida inscripción y toma de nota, respectiva.

EXPEDIDO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

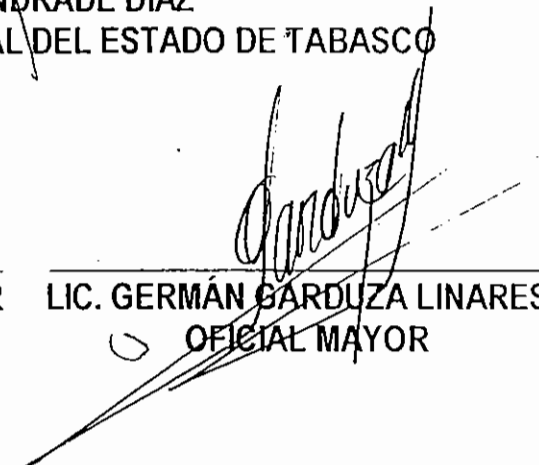
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO



LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO



LIC. GERMÁN CARDUZA LINARES
OFICIAL MAYOR

No.- 19023

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE:

Que en el expediente número 036/2002 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados VIRGILIO MARTINEZ RIVERA Y ERNESTO OCAÑA CRUZ, endosatarios en procuración de GRACIELA CEVALLOS RODRIGUEZ, en contra de LUIS ENRIQUE GAONA MENDEZ, deudor principal y KARINA CRUZ BALCAZAR, aval, con fecha cuatro de mayo de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.

Vistos.- en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Ingeniero José Felipe Campos Pérez, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante proveído de fecha veintitrés de abril del presente año, y por aclarando que el dictamen valuatorio que se hizo con fecha cuatro de febrero del año en curso, en la hoja dos en la superficie no se cometió ningún error, ya que la superficie correcta del predio a ejecutar es 232.660 m2 que es igual a 232.66; aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.

SEGUNDO.- Téngase al Licenciado Virgilio Martínez Rivera, con su curso de cuenta, en el cual solicita se tenga por hecha la aclaración que emitió el perito José Felipe Campos Pérez, en su escrito de fecha veinte de abril del presente año, al efecto dígaselo que deberá estarse atento al punto que antecede.

TERCERO.- Tomando en cuenta que el término que se le concedió a las partes, para los efectos de que dieran contestación a la vista que se les dio mediante proveído de fecha diez de febrero del presente año, feneció el diecinueve de febrero del presente año, sin que ninguno de los interesados hiciera valer tal derecho, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en Vigor, se les tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales procedentes.

Por ello y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito designado por la parte actora, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Como lo solicita el promovente, de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, y 435 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor la parte alícuota de la nuda propiedad que le corresponde al demandado Luis Enrique Gaona Méndez, así como la parte proporcional que le corresponde de la sociedad conyugal a la demandada Karina Cruz Balcazar, del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:

PREDIO URBANO ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo del Municipio del Centro, Tabasco, Kilómetro 2+800, margen izquierda del camino Villahermosa-Buena Vista, sector el Roserio, calle Orbelín Castro Vidal número 108, el cual

tiene una superficie de 232.660 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al NORTE: en 23.266 metros con Sebastián Inés Cupido; al SUR: en 23.266 metros con Sergio Sánchez Ramos; al ESTE 10.00 metros con calle sin nombre y al OESTE: en 10.00 metros con calle sin nombre

Inmueble que se encuentra amparado con la escritura pública número 1598 pasada ante la fe del notario número dos del centro, inscrita el treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos, a folios 13358 al 13359 del libro de duplicados, volumen 116, predio que tiene asignado el número 75,145 volumen 291 folio 195; al cual se le fijó un valor comercial de \$246,000.00 O DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la parte alícuota de la nuda propiedad que le corresponde al demandado Luis Enrique Gaona Hernández, es la cantidad de \$123,000.00 (CIENTO VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la última cantidad mencionada.

QUINTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio, anúnciase por **TRES VECES** dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en **PRIMERA ALMONEDA**, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, en tales circunstancias se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.**----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA. Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No.- 19025

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TABASCO A 19 DE MAYO DE 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 80/2001, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FRANCISCO CASANOVA CRUZ, Endosatario en Procuración de CARLOTA SANDOVAL VEGA, existe un acuerdo de fecha veintiocho de abril del año en curso, que a la letra textualmente dice:

RAZON.- En Veintiocho de abril del año dos mil cuatro, la Segunda Secretaria da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por el Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ, presentados el día doce de abril del año en curso, con un certificado de libertad de gravamen, anexos.----Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

----Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Con el Primer escrito de cuenta se tiene por presentado al Lic. Francisco Casanova Cruz, por medio de cual viene a exhibir el certificado de Libertad de Gravamen de los últimos diez años, dicho certificado se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

----SEGUNDO.- Tomando en cuenta que los avalúos emitidos en autos no fueron objetados por ninguna de las partes en consecuencia y con apoyo en el artículo 429 y 433 del Código de procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se declara aprobado los avalúos emitidos por los Ingenieros

René Taracena Alpuin y Rafael Guerra Martínez, mismos que corren agregados al expediente en el que se actúa.

---TERCERO.- Como lo solicita el actor en el presente Juicio, en el escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1401, 1411 y 1413 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil sáquese a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

a).- Predio urbano ubicado en la calle Cuauhtémoc No.129 de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 168.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR 6.00 Mts. Con Tirso Morales Gómez, al ESTE con 28.00 metros con Juan Ruiz Mazo al OESTE: 28.00 MTS. CON Faviano Hernández de Dios inscritos el día 18 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho bajo el numeral 1432 del Libro de Entradas, Predio número 6102 folio 155 de Volumen 22 asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$180,306.96 (CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 96/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el monto total del avalúo fijado al bien inmueble sujeto a Remate.

CUARTO.- Con fundamento en el numeral 411 del Código de Comercio en vigor y 433 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil a fin de convocar postores, anunciase la presente subasta por TRES VECES DE TRES DURANTE NUEVE DIAS por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en el Estado, fijándose además avisos en los

sitios públicos de costumbre , más concurridos de esta municipalidad, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

---QUINTO.- En virtud de que el certificado de gravamen exhibido, se desprende que existen acreedores reembargantes, en consecuencia, hágasele saber a los acreedores reembargantes BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBV-PROBURSA, AMADA CONTRERAS FRIAS Y MARIA YSIDRA CONCHA CONTRERAS, la fecha de remate para que intervengan, si les conviniere los cuales deberán ser notificados en sus domicilios señalados en autos. Asimismo y en virtud de que el domicilio del acreedor reembargante BANCO BILBAO-VIZCAYA MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBV PROBURSA, tiene su domicilio ubicado en el edificio 1042 de la Avenida Paseo Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio reformado, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a

quien corresponda notificar el presente auto al acreedor reembargante BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBV-PROBURSA, en su domicilio señalado con anterioridad. Hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

---ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA 28/04/04.....CONSTE.....

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ

No.- 19018

DIVORCIO NECESARIO

C. ESPERANZA BALAM NUÑEZ

En el expediente 608/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, en contra de Usted, en doce de mayo del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al Lic. FAUSTINO VAZQUEZ HERNANDEZ, mandatario Judicial de la parte actora con su escrito de cuenta y anexo, consistente en constancia de Domicilio Ignorado expedida por el Coordinador de Delegados Municipales DIP. LOC. SUP. ADOLFO MORALES DIAZ, dando cumplimiento a lo ordenado mediante el auto de fecha veintitrés de abril del presente año, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.----

---SEGUNDO.- Por otra parte y como lo solicita la ocurrente de cuenta por las razones que expone y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, por el Director de Asuntos Jurídicos de SAS, por el Jefe de la Oficina Jurídica de Zona de la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad, Apoderado de Telmex, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, por el Apoderado Legal del IMSS y la constancia de domicilio ignorado expedida por el coordinador de Delegados Municipales, que la Ciudadana ESPERANZA BALAM NUÑEZ es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a Juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos

por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado; aún las de carácter personal.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ; que certifica y da fé:-----

RAZON:- En tres de septiembre del año dos mil uno, la Suscrita Secretaria da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito y documentos anexos, recibido en este Juzgado el día treinta de agosto del año dos mil uno, presentado por el C. Claudio Chávez Valencia...Conste.....

**AUTO DE INICIO JUICIO ORDINARIO CIVIL
DE DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO.-

---Visto lo de cuenta se acuerda:

---PRIMERO.- Por presentado el ciudadano CLAUDIO CHAVEZ VALENCIA con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en a).- una constancia, b). una acta de matrimonio número (88) ochenta y ocho, celebrado entre los CC. CLAUDIO CHAVEZ VALENCIA y ESPERANZA BALAM NUÑEZ, expedida por el Oficial No. Once del Registro Civil del Municipio del Carmen, del Estado de Campeche, y c) dos traslados con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana ESPERANZA BALAM NUÑEZ quien es de domicilio ignorado.-----

---SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272, fracción VIII, 273, 275 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28, fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le competen al Agente del Ministerio público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia.

---TERCERO.- En virtud de que el actor manifiesta que la demandada la C. ESPERANZA BALAM NUÑEZ es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de

Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a Juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo se hace del conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.-----

----CUARTO.- La actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en el inmueble de la calle Corregidora Número doscientos quince altos, Zona Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para revisión de autos, toma de apuntes, entregar y recibir toda clase de documentos, a los CC. Licenciados en Derecho JAVIER MINAYA VELUETA, MARIA TERESA DE JESUS VELAZQUEZ SALAZAR Y SERGIO ANTONIO REYES RAMOS y estudiante GERTRUDIS HERNANDEZ PEREZ. Así mismo otorga

mandato judicial a favor del primer profesionista antes citado, de conformidad con los artículos 2892 y 2894 del Código Civil, dígamele a la parte actora que deberá de comparecer ante este Juzgado, cualquier día y hora hábil previa cita en las secretarías, para los efectos de ratificar el mismo en los términos que le confiere en su escrito inicial de demanda y el citado profesionista deberá exhibir cédula profesional.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARICELA JASSO AGUILAR que autoriza, certifica y da fé.-----E.L. Corregidora.- Si vale.--

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE FOLIADOS, SELLADOS Y RUBRICADOS, PARA SU PUBLICACION DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, A LOS VEIUNTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ

1-2-3

No. 19009

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. ISRAEL RUIZ RAMOS, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 183/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA TABASCO A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ISRAEL RUIZ RAMOS, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en una minuta de cesión de derecho de posesión, un constancia expedida por el Delegado Municipal de Saloya 2da sección, un oficio y certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, expedida por el LIC. JUAN MARQUEZ LEYVA, un plano del terreno, un oficio expedido por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal, licenciado JOEL PÉREZ PÉREZ, una copia simple de oficio y plano expedido por el Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, Ingeniero LUIS GRANADOS PACHECO, y doce recibos en original de Impuesto Predial, y copia de un Traslado con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico ubicado en al Ranchería Saloya Segunda Sección de este municipio de Nacajuca Tabasco, con una superficie total de 327.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 39:00 metros con FILOMON FRIAS Y ANTONIO MAGAÑA, AL SUR, EN 35:00 metros, con ROSA LORENZO RUIZ Y ANTONIO LORENZO RUIZ, AL ESTE 9.20 Metros con camino vecinal y al OESTE 8:50 Metros, con Callejón y ejido.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318, del Código Civil en

concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del código de procedimientos civiles, ambos ordenamientos vigente en el estado, se da entrada a la solicitud, pero en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSOS, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese visó de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la propiedad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, así mismo se ordena notificar a los colindantes FILOMON FRIAS Y ANTONIO MAGAÑA y a los ciudadanos ROSA LORENZO RUIZ Y ANTONIO LORENZO RUIZ, en su domicilio señalado en los presentes autos:-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del código de procedimientos civiles en vigor gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de ese juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esa ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena publicó el presente proveído a manera de EDICTOS, por

TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, de primera Instancia, Seguridad Pública a través del director de dicha corporación, mercado público a través del predio por conducto del delgado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.-----

QUINTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, cuenta con una delegación en esta entidad gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional cuyas medidas y colindancias y ubicación se encuentra detalladas en el escrito inicial de demanda debiéndose adjuntar dicho oficio copia del plano de su ubicación.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

SEPTIMO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.-----

OCTAVO.- En cuanto a la testimonial y las pruebas que ofrece el promovente se reserva de proveer al respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban los licenciados JOSE MARIA GARCIA TIQUE Y JOSE ALBERTO CAMARGO RODRIGUEZ.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ

No.- 19000

INFORMACION AD-PERPETUAM REI-MEMORIAM**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 132/2004, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por la Ciudadana GLADYS DEL CARMEN MAYO LOPEZ o GLADYS MAYO LOPEZ, con fecha veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Visto lo de cuenta; se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Gladis del Carmen Mayo López o Gladis Mayo López, con su escrito inicial y anexos por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el número 213 de la Calle Ignacio Gutiérrez de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados GUSTAVO RAMON DE LA CRUZ, GABRIEL ALEJANDRO ORTIZ GONZALEZ Y ROCIBEL VELUETA GONZALEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI-MEMORIAM, para acreditar la posesión y pleno dominio del Predio Urbano ubicado en el número 50 de la Calle Tres, de la Colonia el Recreo de esta Ciudad, constante de una superficie de 200 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 10 metros con la calle Cuatro, AL SUR: en 10 metros con la Calle Tres, al ESTE en 20 metros con propiedad de la Ciudadana Laura del C. Osorio Montejo y al OESTE: en 20.00 metros con propiedad de Xiomara Sánchez García.

---SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles, 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos y aplicables del Código Civil ambos ordenamientos vigentes en el estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en

uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de Ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos ALFONSO RODRIGUEZ CORNELIO, FAUSTINA DE LA CRUZ GARCIA y DOLORES MARTINEZ OCAÑA.

---CUARTO.- Por otro lado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud, debiéndose de transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble y adjuntarle copias de los planos, apercibido que en caso de no hacerlo se le aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa de veinte días de salario mínimo vigente en la Entidad, la cual se duplicará en caso de reincidencia.

---QUINTO.- De igual forma, se tiene a la promovente otorgando mandato judicial a favor de los licenciados Gustavo Ramón de la Cruz y Gabriel Alejandro Ortiz González, al respecto dígaselo que deberán comparecer debidamente identificados ante la Sala de Audiencias de este Juzgado a las Trece Horas de cualquier día hábil, previa cita que hagan con la Agenda Secretarial, para que se lleve a efecto la Diligencia de Ratificación de mandato ante la Juez, de conformidad con lo establecido por el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADOS JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EL PRESENTE EDCITO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO

No. 19003

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 120/2004**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSÉ JESÚS VIDAL VIDAL, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

I.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSÉ JESÚS VIDAL VIDAL, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Departamento 102 del Edificio C-4 del Conjunto Habitacional Nueva Imagen, Tabasco 2000 de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos, así como para que reciba documentos, al Licenciado FELIPE DE JESÚS GARCÍA MAGAÑA, Promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Curahueso perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 21-31-50 Hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con Rafael Vidal; AL SUR, con Río Pichucalco, AL ESTE, con Abraham Vidal Vidal, y AL OESTE, con Luis Castañeda Vidal. Según lo manifestado por el interesado y los documentos que exhibe.----

II.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712 y 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. Asimismo notifíquese a los colindantes RAFAEL VIDAL VIDAL, con domicilio en Calle Uno No. 129 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, ABRAHAM VIDAL VIDAL, con domicilio en Calle Benito Juárez No. 206 de Villa Parrilla, Centro, y LUIS CASTAÑEDA VIDAL, con domicilio en Calle Gregorio Méndez No. 4119 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que hagan valer sus

derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.-----

III.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

IV.- Como diligencia para mejor proveer dado que el inmueble motivo de este procedimiento colinda con el Río Pichucalco, gírese atento oficio la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informen a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dicha institución y para ello adjúntense a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivos anexos los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente juicio. De las pruebas que ofrece se reservan para ser tomadas en consideración en su momento procesal oportuno.----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DÍAZ QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE; ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. DADO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MA. NELLY MÉNDEZ DÍAZ.**

No. 19008

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. ARISTEO RUIZ MAGAÑA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 181/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ARISTEO RUIZ MAGAÑA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en una minuta de cesión de derecho de posesión con un plano, una constancia expedida por el Delegado Municipal de Saloya 2da Sección, un oficio y un certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, expedida por el LIC. JUAN MARQUEZ LEYVA, un oficio expedido por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal, licenciado JOEL PÉREZ PÉREZ, una copia simple de oficio y plano expedido por el Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, Ingeniero Luis Granados Pacheco, y ocho recibos en original de impuesto predial, y un traslado con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería Saloya Segunda Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 327.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 34.00 metros con JUAN JIMÉNEZ ACOSTA, AL SUR, EN 31.50 metros, con FELIPE RUIZ MAGAÑA, AL ESTE 10.00 Metros con camino vecinal y al OESTE 10:67 Metros, con Arroyo.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículo 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y

demás relativos y aplicables del Código de procedimientos civiles, ambos ordenamientos vigentes en el estado, se da entrada a la solicitud, pero en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, así mismo se ordena notificar a los colindantes JUAN JIMÉDNEZ ACOSTA y al ciudadano FELIPE RUIZ MAGAÑA, en su domicilio señalado en los presentes autos:---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículo 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de ese juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medido de lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DÍAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, receptoría de Rentas Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de Dicha corporación, mercado público a través del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.-----

QUINTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, cuenta con una delegación en esta entidad gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional cuyas medidas y colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda debiéndose adjuntar dicho oficio copia del plano de su ubicación.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

SEPTIMO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.----

OCTAVO.- En cuanto a la testimonial y las pruebas que ofrece el promovente se reserva de proveer al respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.----

NOVENO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban los licenciados JOSÉ MARÍA GARCÍA TIQUE Y JOSÉ ALBERTO CAMARGO RODRÍGUEZ.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 19004

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 352/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA Y NORBERTO LÓPEZ GARCÍA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE AUTOMOTRIZ BOLIO S.A. DE CV., EN CONTRA DE SERGIO GARCÍA POLO Y BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ GARCÍA, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

UNICO.- Visto lo manifestado por el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, en su escrito de cuenta, se señala nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleva a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra descrito en el auto de fecha dieciséis de marzo del presente año, por lo que expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado, en consecuencia, túrnese los presente autos a la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado para que proceda a notificar a las partes el presente proveído y el auto de fecha dieciséis de marzo del año actual.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, Endosatario en Procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado y del que se desprende que no existen acreedores reembargantes, se agrega a los presente autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por otra parte como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y tomando en cuenta que el avalúo emitido por el perito designado por la parte demandada Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, no fue objetado, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar, por ser el de mayor valor.---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de comercio reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A). PREDIO URBANO Y CASA- HABITACIÓN EN UN NIVEL, ubicado en la Calle Aquiles Serdán número 244, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 97.01 M2, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 17.43 M., con Propiedad Privada, **AL SUR** 17.43 M., con Callejón de Acceso, **AL ESTE** 5.68 M., con AMADA CRUZ DE G.; **AL ESTE** 5.60 M., con Calle

Aquiles Serdán. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 6654 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 66631 a folio 231 del Libro Mayor Volumen 260, a nombre de la señora **BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ GARCÍA**, al cual se le fijó un valor comercial de: \$452,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana MARÍA NELLY MENDEZ DÍAZ, que autoriza y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS. DADO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARÍA NELLY MÉNDEZ DÍAZ.

No. 19006

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA C. OLGA VIDAL RODA, ZOILA RUIZ VIDAL Y DEMESIA RUIZ VIDAL, PROMOVIO ANTE ESTE JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, RADICÁNDOSE LA CAUSA BAJO EL NÚMERO 0190/2004, ORDENANDO EL SUSCRITO JUEZ SU PUBLICACIÓN POR EDICTOS, POR AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos OLGA VIDAL RODA, ZOILA RUIZ VIDAL Y DEMESIA RUIZ VIDAL, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en una minuta de cesión de derecho de posesión, una constancia expedida por el Delegado Municipal de Saloya 2da Sección, un oficio y un certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, expedida por el LIC. JUAN MARQUEZ LEYVA, un plano del terreno, un oficio expedido por el Jefe del Departamento De Catastro Municipal, licenciado JOEL PÉREZ PÉREZ, una copia simple de oficio y plano expedida por el Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, Ingeniero LUIS GRANADOS PACHECO, y doce recibos en original de Impuesto Predial, y copia de un Traslado con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería Saloya Segunda Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 194.36 M2 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 19.50 metros con propiedad de GREGORIO RUIZ MAGAÑA, AL SUR, En 17.00 metros con propiedad de NICOLÁS ANTONIO RAMÍREZ, AL ESTE 11.40

metros con zona federal del arroyo y al OESTE 9.90 metros, con callejón y ejidos.

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículo 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el estado, se da entrada a la solicitud, pero en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en la fecha y hora que señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, así mismo se ordena notificar a los colindantes GREGORIO RUIZ MAGAÑA y NICOLAS ANTONIO RAMIREZ, en su domicilio señalado en los presentes autos:---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de ese juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado.---

CUARTO.- Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículo 139 párrafo final y 755 fracción III, del

Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, receptoría de Rentas Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de dicha Corporación, mercado público a través del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.----

QUINTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional cuyas medias y colindancia y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda debiéndose adjuntar dicho oficio copia del plano de su ubicación.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal de este municipio.----

SEPTIMO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.-----

OCTAVO.- En cuanto a la testimonial y las pruebas que ofrece el promovente se reserva de proveer al respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.---

NOVENO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban los licenciados JOSE MARÍA GARCÍA TIQUE Y JOSÉ ALBERTO CAMARGO RODRÍGUEZ.----

DECIMO.- Así mismo se tiene al promovente por otorgando mandato judicial a favor del licenciado JOSÉ MARÍA GARCÍA TIQUE, por lo que de conformidad con el numeral 2850 y 2851 del Código Civil en vigor, se señalan las trece horas de cualquier día hábil, para que comparezca el citado profesionista en compañía del promovente, exhiba su cédula profesional, y se sirva el otorgante ratificar el mandato judicial ante esta Autoridad judicial.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTÚA. CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.

No. 19007

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL C. SAUL RAMOS OSORIO, PROMOVIO ANTE ESTE JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, RADICÁNDOSE LA CAUSA BAJO EL NÚMERO 0192/2004, ORDENANDO EL SUSCRITO JUEZ SU PUBLICACIÓN POR EDICTOS, POR AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano SAUL RAMOS OSORIO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un documento privado de cesión de derechos de posesión, una constancia expedida por el ciudadano ROSENDO HERNÁNDEZ SOLIS, Delegado Municipal de Saloya segunda sección, un certificado de una copia simple de plano, un oficio y un certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, expedida por el LIC. JUAN MARQUEZ LEYVA, un plano del terreno, un oficio expedido por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal, Licenciado JOEL PÉREZ PÉREZ, una copia simple de oficio y plano expedida por el Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, Ingeniero LUIS GRANADOS PACHECO y doce recibos en original de impuesto predial, y copia de un traslado con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería Saloya Segunda Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 190.30 M2., con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 16.80 metros con LIDIA RUIZ MAGAÑA, AL SUR: termina en punta AL ESTE: 24.10 Metros con camino vecinal y AL OESTE: 28.60 Metros, con Callejón y ejido.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud, pero en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

NO CONTENCIOSOS, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer a los colindantes LIDIA RUIZ VIDAL, en su domicilio señalado en los presentes autos.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de ese juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y personas en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, receptoría de Rentas Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de Dicha corporación, Mercado Público a través del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.-----

QUINTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, cuenta con una delegación en esta entidad gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional cuyas medidas y colindancia y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda debiéndose adjuntar dicho oficio copia del plano de su ubicación.----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal de este municipio.—

SEPTIMO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.----

OCTAVO.- En cuanto a la testimonial y las pruebas que ofrece el promovente se reserva de proveer al respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.----

NOVENO. Se tiene al promovente por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban los licenciados JOSE MARÍA GARCÍA TIQUE Y JOSE ALBERTO CAMARGO RODRÍGUEZ.---

DECIMO.- Así mismo se tienen al promovente por otorgando mandato judicial a favor del licenciado JOSE MARÍA GARCÍA TIQUE, por lo que de

conformidad con el numeral 2850 y 2851 del Código Civil en vigor, se señalan las trece horas de cualquier día hábil, para que comparezca el citado profesionista en compañía del promovente, exhiba su cédula profesional y se sirva el otorgante ratificar el mandato judicial ante esta Autoridad judicial.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL
CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ
ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE
NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN
ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTÚA,
CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.

No. 19005

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

CIUDAD.

QUE EN EL PEXPEDIENTE **NÚMERO 195/2004**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO CARLOS ALBERTO GARCIA GONZALEZ POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE PRESENTE AÑO, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS ALBERTO GARCIA GONZALEZ por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, mediante los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM para acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rustico ubicado en la Ranchería "Coronel Traconis" del Municipio de Centro, Tabasco, constante de superficie de 3,414.00 (tres mil cuatrocientos catorce metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes colindancias: AL NORTE: 45.07 con propiedad de la señora Natividad García Trinidad y la señora Patricia Vidal García; AL SUR: 45.07 metros con propiedad de Melchor Gudiño Suárez; AL ESTE: 72.00 metros con calle sin nombre y AL OESTE: 79.50 metros con demasía y la cesión de derechos de posesión objeto de estas diligencias sobre un predio rústico ubicado en la misma ranchería "Coronel Traconis" de este municipio de Centro, constante de una superficie de 5, 050.00 (cinco mil cincuenta metros cuadrados), localizado dentro de la de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE, en 48.93 metros con propiedad del señor Miguel Antonio García González y del promovente, al SUR en 73.43 metros con propiedad de Melchor Gudiño Suárez, al ESTE en 79.50 metros con propiedad del promovente, y al OESTE en 92.00 metros, con el señor Samuel Hernández Fuentes, colindando esta demasía con la propiedad que el señor Samuel Arturo Gallegos Ortiz le vendió al promovente.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de la presentes diligencias, NATIVIDAD GARCIA TRINIDAD, PATRICIA VIDAL GARCIA, MELCHOR GUDIÑO SUAREZ,

MIGUEL ANTONIO GARCIA GONZALEZ y SAMUEL HERNANDEZ FUENTES, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga o la intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquese EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS.-----

TERCERO.- Gírese oficio al Síndico de H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este municipio, y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándose para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

CUARTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el edificio ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con la calle Abasolo de la Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar, tomar apuntes y reciban cualquier clase de documentación conjunta a separadamente a los ciudadanos licenciados JOSE MIGUEL CERVANTES CALCANEJO, CARLOS ANTONIO ALDAMA, TORRES, VICTOR MANUEL RINCON CADERNAS y al estudiante de derecho JOSE CERVANTES QUEVEDO, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo designa como su abogado patrono al licenciado JORGE MIGUEL CERVANTES CALCANEJO y toda vez que el citado profesionista tiene registrada su cédula en este juzgado, se le tiene por hecho tal nombramiento para todos los efectos legales a que haya lugar; tal y como lo disponen los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMINGUEZ SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 28 de abril de dos mil cuatro, se registro el expediente en el libro de Gobierno bajo el número 195/2004 y se dio aviso de su inicio con oficio número 1193.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ.

No.- 19024

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN TABASCO, A 27 DE MAYO DEL 2004.

A quien corresponda:

Que en el expediente número 533/992 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Lic. José Cruz León Morales Endosatario en Procuración de Aurelio Escalante Naranjo, en contra de Eugenio Córdova Calderón, existe un auto de fecha 20 de abril del año en curso que a la letra dice:

Razón Secretarial: En fecha 20 de abril del año 2004 doy cuenta al C. Juez con el escrito y anexo presentado por el Lic. José Cruz León Morales de fecha de recibido el día 2 de abril del año dos mil cuatro. Conste.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

-----VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:

---PRIMERO.- Por presentado el Licenciado JOSE CRUZ LEON MORALES. en su carácter de Endosatario en Procuración del C. Aurelio Escalante Naranjo, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: " Un certificado de gravamen de fecha veintitrés de marzo del año dos mil cuatro, en consecuencia y tomando en cuenta que los avalúos emitidos en autos no fueron objetados por ninguna de las partes, en consecuencia y con apoyo en el artículo 394 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se declara aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar, el peritaje emitido por el perito Tercero en Discordia, Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, el cual obra agregado en autos de la foja 497 a la 507 lo anterior en razón de que como se advierte de los mismos es el precio de avalúo más alto.

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor en el presente juicio en el escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a remate en primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

a).- Predio ubicado en la calle José Ma. Morelos de la localidad de Villa Aldama del Municipio de Comalcalco, Tabasco en una superficie de 488 M2. con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE 61.00 metros con Alfonso Torruco, al SUR 61.00 con Eulalia López Pérez, al ESTE 7.00 metros con Ernesto López y al OESTE 9.00 metros con la calle Morelos inscrito en 4 de octubre de 1988 a folio 121 volumen 43 del libro de duplicados, documento privado No. 949 con fecha 30 de agosto de mil novecientos ochenta, asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$52,000.00 (Cincuenta y Dos mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el monto total del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio aplicado al momento de la celebración del crédito y 433 del Código Procesal civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces de tres en tres durante nueve días, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Municipalidad en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce su jurisdicción este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio que se aplicó al momento de la celebración del crédito, así como del numeral 433 fracción V del Código procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a aquel, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente del municipio de Comalcalco, Tabasco para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.

---QUINTO.- En virtud de que en el certificado de gravamen, exhibido por el endosatario se desprende que existen como acreedores reembargantes, en hágasele saber a los acreedores reembargantes, la fecha del remate para que intervengan si les conviniere, los cuales deberán ser notificados en los siguientes domicilios:

a).- Nacional Financiera S.N.C., en Av. Los Ríos No. 103, Col. Tabasco 2000, Villahermosa, Tab.

b).- Lic. Jorge Guzmán Colorado (en su carácter de Apoderado Legal de Nacional Financiera S.N.C. en la calle Peredo No. 515 de Villahermosa, Tab.

c).- Lic. Enrique Pérez Mendoza, edificio 22, Depto. 502, Fovisste de Villahermosa, Tab.

Consecuente de lo anterior y tomando en cuenta de que los acreedores reembargantes mencionados tienen su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1071 del Código de Comercio en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar a los acreedores reembargantes en los domicilios antes señalados.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos LICENCIADA NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, que certifica y da fe.

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste.

RAZON SECRETARIAL.- En fecha trece de Mayo del año dos mil cuatro. La suscrita Secretaria Judicial da cuenta al C. Juez con el escrito de fecha de recibido el día veintiocho de abril del año dos mil cuatro, presentado por el LICENCIADO JOSE CRUZ LEON MORALES.-----Conste.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

VISTO.-Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE CRUZ LEON MORALES, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. AURELIO ESCALANTE NARANJO, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a aclarar respecto al domicilio de los acreedores reembargantes siendo los correctos de NACIONAL FINANCIERA SNC, los

estrados de este Juzgado tal y como se estableció mediante proveído de fecha veintiséis de mayo del año dos mil tres en su punto primero, el domicilio de NACIONAL FINANCIERA S.A. es el ubicado en los estrados de este Juzgado tal y como quedó ordenado mediante proveído de fecha siete de mayo del año dos mil tres, de igual forma al Licenciado ENRIQUE PEREZ MENDOZA, se le señalaron como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado tal y como quedó ordenado mediante proveído de fecha siete de mayo del año dos mil tres, así mismo manifiesta el ocurrente de cuenta que el Lic. Jorge Guzmán Colorado al ser notificado manifestó que ya no es apoderado de la Institución Nacional Financiera señalándose al mismo los estrados de este Juzgado por lo que dígaselo al endosatario que se le tienen por hecha sus manifestaciones para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede notifíquese a los acreedores reembargantes mencionados en el punto que antecede a través de los estrados de este Juzgado en proveído de fecha veinte de abril del año dos mil cuatro para los fines legales correspondientes, dejando sin efecto el punto quinto del mismo auto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, que certifica y da fe.

Seguidamente se publico en la Lista de acuerdos de la fecha de su encabezado.-----Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No- 19017

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.C. SANTIAGO CORDOVA GALLEGOS.
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente civil número 160/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta Petronila Gallegos Hernández, promovido por Manuela Córdova Gallegos, Obdulva Gallegos y Gumesinda Córdova Gallegos o Gumerinda Córdova Gallegos. Se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

---VISTOS.- La razón secretarial que antecede se provee.---

---PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MANUELA CORDOVA GALLEGOS, con su escrito de cuenta con el cual manifiesta que ignora el domicilio del Santiago Córdova Gallegos, en tal virtud de conformidad con los artículos 131 Fracción III, 139 Fracción II, 636 y 641 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena citar al Ciudadano Santiago Córdova Gallegos, por medio de edictos que se publicarán en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial, además de fijarse en la puerta del Juzgado, a fin de hacérsele saber la radicación del presente juicio y manifieste lo que a sus derechos convenga, acuda ante este Juzgado a la junta de herederos y justifique sus derechos a la herencia y documento idóneo su parentesco con la autora de la herencia, quedando a cargo de la denunciante su publicación a quien se le entregarán dichos edictos, previa constancia que otorgue. Lo anterior

de conformidad con el numeral 643 del Código antes citado.-----

---SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y con fundamento en el Artículo 636 del Código Adjetivo invocado, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la junta de declaración de herederos con citación del fiscal adscrito al Juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, DE TRES DIAS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

Atentamente

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
JUANA DE LA CRUZ OLAN

1-2-3

No. 19016

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 202/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA LETICIA VALENCIA TORRES, EN CONTRA DE MANUEL IGNACIO AVILA AVILA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, CON FECHA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

AUTO DE INICIO

ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS, El contenido de la razón secretarial que antecede, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana LETICIA VALENCIA TORRES, con su escrito de cuenta, haciendo sus manifestaciones, como lo solicita y toda vez que con fecha veinticuatro de octubre del año dos mil tres, se formó cuadernillo de prevención número 168/2003 en la que se ordenaron girar oficios a las dependencias de RECEPTORIA DE RENTAS, CATASTRO, SERVICIO DE AGUA POTABLE, DIRECCIÓN DE TRANSITO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, así como la SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, para no violar las garantías del demandado, mediante el cual dichas dependencias dan cumplimiento a lo ordenado se ordena dar entrada a dicha demanda quedando de la siguiente manera:-----

SEGUNDO.- Téngase por presentada a la ciudadana LETICIA VALENCIA TORRES, por su propio derecho con su escrito de demanda de fecha treinta de septiembre del año dos mil tres, y documentos anexos, mediante los cuales viene a promover en la VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPION, en contra de las siguientes personas.-----

Ciudadano **MANUEL IGNACIO AVILA AVILA**, y/o quien represente sus derechos y **DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO**, este último con domicilio en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia

colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; lugar en donde pueden ser emplazados a juicio y de quienes se reclaman todas y cada una de las prestaciones contenidas en el escrito de demanda, las cuales se tiene aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.-----

TERCERO.- Ahora bien, toda vez que se obran en autos informes signados por el C. ARMANDO ALVAREZ, POCH, Receptor de Rentas de esta Ciudad; Cmdte. GUSTAVO MADRIGAL GARDUZA, Delegado de la Policía Estatal de Caminos en Centla, Ing. JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral; C. ROBERTO PÉREZ ZAMUDIO, Subdirector de Catastro Municipal, Lic. ARMANDO PIÑA GUTIÉRREZ, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Estado, CP. JORGE DE LA CRUZ LANDERO, Agente Comercial AG. Front. Comisión Federal de Electricidad; C. JUANA REYES RODRÍGUEZ, Jefe de Area Comercial de Centla SAPAET; de los cuales se desprende que en dichas dependencias no existe registro del domicilio actual del demandado MANUEL IGNACIO AVILA AVILA, en consecuencia, y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, este Juzgador considera que el referido demandado resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento allegar los medios de pruebas que estime pertinentes para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de EDICTOS en la forma establecida por la ley.----

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 19, 20, 877, 878, 8811, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906 Fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 945, 949, 950 del Código Civil, 1, 2, 3, 15, 16, 24, 27, 55, 56, 57, 69, 70 fracción I, 72, 84, 85, 86, 132, 133, 136, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 217, 227, 234, 237, 238, al 247 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.----

QUINTO.- Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados en los domicilios antes señalados, para que dentro del término de NUEVE DÍAS hábiles que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, produzcan su contestación ante este juzgado, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Así mismo provéngaseles para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por lista que se fijará en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado.----

SEXTO.- Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor toda vez que el demandado MANUEL IGNACIO AVILA AVILA, resulta ser presuntamente de domicilio ignorado se ordena emplazarlo a juicio por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta entidad federativa, haciéndosele saber que deberá presentarse la demandada mencionada a través de su representada, dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto inmediato anterior.---

SEPTIMO.- En virtud de que el segundo de los demandados tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con base en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes al ciudadano Juez Civil Competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda se sirva notificar y emplazar a juicio con las copias simples de la demanda al ciudadano DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESA CIUDAD, en el domicilio anteriormente señalado a quien por razón de la distancia se le concede un día más.----

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 13 de la calle Janet de la Unidad Habitacional

Brenda de Frontera entre las calles Gregorio Méndez y Janet en esta ciudad de Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente que se forme, recepción de documentos, exhortos a los Licenciados SERGIO ANTONIO REYES RAMOS Y TILA DEL CARMEN GARCIA DEL A O, MARTHA ELENA BALCAZAR BAUTISTA Y JORGE ARTURO LOPEZ CRUZ, designado como MANDATARIO JUDICIAL al primero de los profesionistas antes mencionados, mismo que en términos del artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado, se requiere a la demandante para que después de las trece horas con treinta minutos de cualquier día hábil previa cita con la Secretaria, comparezca a ratificar su escrito, previa identificación con fotografía fehaciente que la acredite como tal.-----

NOVENO.- Como lo solicita la demandante LETICIA VALENCIA TÓRRES, en su escrito de cuenta y con fundamento en el artículo 209 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, gírese atento oficio a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda realice la anotación preventiva del predio motivo de esta litis amparado con el DOCUMENTO PRIVADO que contiene CONTRATO DE TRANSMISION DE PROPIEDAD Y DE LAS CONSTRUCCIONES, mismo que con fecha treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, fue inscripto bajo el número 839 del Libro General de Entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 9,714 a folio 47 del Libro Mayor Volumen 37.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN A TRAVÉS DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

Frontera, Centla, Tabasco, Mayo 21 del 2004.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

No.- 19014

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 313/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto Félix José Pablo, promovido por Rosario Isabel Bilbao Caro, con fecha veintisiete de mayo del año en curso, se dictó una junta de herederos que copiado a la letra dice:

JUNTA DE HEREDEROS

En la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, siendo las nueve horas del día veintisiete de mayo del año dos mil cuatro, estando en Audiencia Pública la ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA titular del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, asistida por la Primera secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, con quien legalmente actúa, quien hace constar la presencia del Ministerio Público Adscrito al Juzgado Licenciado José Luis Salaya de la Cruz, asimismo se hace constar la comparecencia de la denunciante Rosario Isabel Bilbao Caro quienes se identifica con su credencial de elector con fotografía al margen derecho a colores, con folio número 0000046394498, clave de elector BLCRRS57111908M200, misma que se da fe y se le devuelve por ser de su uso personal y requerida por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser de cuarenta y siete años de edad, viuda, originaria de Chihuahua y vecina de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con domicilio actual en San Manuel 103, colonia San Isidro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, dedicada a las labores de hogar, con instrucción escolar primaria terminada, sigue manifestando la compareciente que el extinto Félix José Pablo, le sobreviven dos hermanos de nombres Concepción José Pablo y Cupertino José Pablo, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que ignora el domicilio de los mismos. Visto y oído lo anterior la ciudadana Juez acuerda: Toda vez que en el escrito de demanda la promovente no manifestó que el extinto ya

mencionado le sobreviven hermanos, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 644 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se suspende el desahogo de la presente diligencia, y con apoyo en el artículo 1690 del Código civil en vigor, désele vista a CONCEPCION JOSE PABLO Y CUPERTINO JOSE PABLO, del auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, con apoyo en el artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ya que se desconoce el domicilio de los hermanos del extinto de la presente causa por lo que se ordena sean citados por medio de un edicto que se publicará en un diario de los de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico Oficial, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente respecto a la junta de herederos. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, previa lectura de la misma, firmando al margen los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo, por y ante la suscrita Juez y Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL

LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19031	PRESUPUESTO MPAL. DE EGRESOS. POA 2003 3º Y 4º TRIMESTRE COMAL-CALCO, TABASCO.....	1
No.- 19034	ACUERDO ADMINISTRATIVO DE ASIGNACION.....	8
No.- 19023	JUCIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 036/2002	12
No.- 19025	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 80/2001	13
No.- 19018	DIVORCIO NECESARIO EXP. 608/2001	15
No.- 19009	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 183/2004.....	17
No.- 19000	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 132/2004.....	19
No.- 19003	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 120/2004.....	20
No.- 19008	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 181/2004.....	21
No.- 19004	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 352/2002.....	23
No.- 19006	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 0190/2004.....	24
No.- 19007	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 0192/2004.....	26
No.- 19005	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 195/2004.....	28
No.- 19024	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 533/992.....	29
No.- 19017	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 160/2004.....	31
No.- 19016	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 202/2004.....	32
No.- 19014	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 313/2004.....	34
	INDICE	35
	ESCUDO	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.